



IMPUESTOS
INTERNOS



Catálogo de Servicio Registro Nacional de Contribuyente

2. Inscripción al RNC de Personas Físicas

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual la DGII, a solicitud de la parte interesada, asigna un número para ser utilizado como código de identificación en las actividades fiscales y como control de la Administración para dar seguimiento al cumplimiento de los deberes y derechos de quienes desean registrarse en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.

Requisitos

1. Formulario de Declaración Jurada de Registro y Actualización de Datos de Personas Físicas ([RC-01](#)), llenado y firmado.
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del solicitante del accionista.
3. Copia del certificado de nombre comercial emitido por ONAPI (si lo posee).
4. Copia del Certificado del Registro Mercantil (si lo posee).
5. Documento o instrumento jurídico que demuestre el domicilio declarado (contrato de alquiler notariado, contrato de servicio telefónico, contrato de electricidad, etc.)
6. Carta de autorización (aplica en caso de que la solicitud sea realizada por un tercero).
7. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, de la persona autorizada a realizar la solicitud (aplica en caso de que la solicitud sea realizada por un tercero).

Importante:

La DGII podrá requerir documentos adicionales, según considere necesario.

Procedimiento

Complete el formulario disponible en la opción Inscripción y Actualización al RNC ubicado en la página de inicio de la Oficina Virtual DGII, adjunte la documentación requerida, según aplique y continúe con los pasos de validación para completar el proceso.

Luego de que la solicitud sea trabajada, al correo electrónico proporcionado, se le remitirá un enlace para que imprima el formulario, lo firme y lo envíe a la cuenta de correo: incorporacion-rnc@dgii.gov.do.

El acta de incorporación será remitida al buzón de mensajería de su Oficina Virtual o a su correo electrónico o podrá ser retirada en su Administración Local a la presentación del formulario debidamente firmado.



Base Legal

- Ley 11-92, Art. 50



Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas



Vías de obtención

- Oficina Virtual DGII
- Sede Central
- Administraciones Locales



Costo del trámite

- Gratuito



Tiempo de respuesta

- Solicitudes presenciales, Inmediato
- Solicitudes virtuales, 24 horas
- Solicitudes que conlleven verificación de actividad económica, 15 días laborables



Respuesta y vía

- Acta de Inscripción o Comunicación

También puede solicitar la inscripción depositando la documentación citada en el Centro de Asistencia Presencial de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana o través del portal www.formalizate.gob.do.



Área responsable

- Departamento de Operaciones Centralizadas de Registro